

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1131-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 08 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 7953-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante la cual **LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A.** con RUC N.º 20603381697, representada por don Ernesto Maldonado Bravo identificado con DNI N.º 40067456, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO, el cual cuenta con las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	Señalética de estacionamiento – Estaionamiento Guardia Civil 237 – 42 AFORO VEHICULAR – 43 AFORO VEHICULAR – 2.10 ALTURA MAXIMA
MEDIDAS	:	Base: 6.00m x Altura: 0.60m (área de exhibición 3.60m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Aluminio – Banner
COLOR	:	Azul – Blanco
UBICACIÓN	:	Parcialmente adosado a barras metálicas pertenecientes al cerco del establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE) NRO. 237 MZ.A2 LT.04 CORPAC 1RA ZONA – SAN BORJA , sobre el ingreso al establecimiento
CÓDIGO CATASTRAL	:	300329170A101001

Que de la revisión de los documentos presentados, obra a folio 07 el Fotomontaje y posición virtual del anuncio, en los que se puede verificar que el elemento de publicidad exterior que se pretender instalar **parcialmente adosado** a barras metálicas pertenecientes al cerco del establecimiento ubicado en la **AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE) NRO. 237 MZ.A2 LT.04 CORPAC 1RA ZONA – SAN BORJA**, sobre el ingreso al establecimiento, por lo que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6º de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que el elemento de publicidad exterior de tipo LETRERO es toda estructura sencilla que se instala **directamente a un muro (paramento)**.

Que, en relación a los **parámetros de técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento publicitario **NO CUMPLE** con el artículo 20º de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1131-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima toda vez que no existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 221-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 07 noviembre de 2022 y el Informe N° 1087-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 07 noviembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO, toda vez **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6º de la Ordenanza N.º 2348-MML, asimismo, **NO CUMPLE** con el Artículo 20º de la Ordenanza N.º 2348-MML.



Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO**, presentado por la empresa **LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A.** con RUC N.º 20603381697, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A.
DIRECCION: CA. MARISCAL LA MAR NRO. 991 – MAGDALENA DEL MAR